



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Economía y Hacienda

EHAL2025000030

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se ha intentado notificar a los interesados liquidaciones tributarias en concepto de Impuesto sobre actividades económicas, con resultado de intentos de notificación infructuosos, por lo que se cita a los contribuyentes que se relacionan a continuación para ser notificados por comparecencia de dichas liquidaciones correspondientes al Expte. EHAL2025000030 con expresión de los elementos esenciales del tributo:

NIF/CIF	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
B 42.510.867	008-25-000.022-36	2023		890,71
B 54.355.607	008-25-000.024-02	2023		232,70
B 54.355.607	008-25-000.025-09	2023	AVDA CONDOMINA, 75 LO 17	388,92
B 54.355.607	008-25-000.026-57	2023		312,95
B 54.355.607	008-25-000.027-49	2023	AVDA MAISONNAVE, 3 3 AB	1.876,29
B 98.056.328	008-25-000.057-27	2024	AVDA AGUILERA, 13	198,18
B 88.363.171	008-25-000.067-41	2024		807,48
B 88.484.803	008-25-000.068-51	2024		467,13
B 54.991.641	008-25-000.074-91	2024		641,96
B 54.991.641	008-25-000.075-03	2024		401,22
B 54.991.641	008-25-000.076-97	2024		235,12
B 54.991.641	008-25-000.077-80	2024		260,80
B 54.991.641	008-25-000.078-01	2024		232,70
B 54.991.641	008-25-000.079-63	2024		342,65
A 54.861.000	008-25-000.103-14	2024	AVDA ESTACION (LA), 27	918,87
B 42.737.411	008-25-000.125-95	2024	AVDA DENIA, 38	156,77
B 2.965.366	008-25-000.136-58	2024	CRUZ DE PIEDRA, 4	480,28
U 75.411.124	008-25-000.144-21	2024		61,11
B 54.600.440	008-25-000.153-70	2024	VICTORIA KENT, 30	430,11
B 42.587.295	008-25-000.159-56	2024	AVDA MAISONNAVE, 33	119,05
B 42.587.295	008-25-000.160-54	2024	AVDA MAISONNAVE, 33	98,52
B 16.830.887	008-25-000.162-55	2024	ROSA DE LOS VIENTOS, 30 NV 15	314,95
B 42.985.168	008-25-000.176-43	2024	TAURO, 10	682,33



NIF/CIF	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
B 82.607.839	008-25-000.182-24	2024		2.596,98
B 54.355.607	008-25-000.211-20	2024	AVDA ARTISTA REMIGIO SOLER, 9 3 00 08	248,14
B 54.355.607	008-25-000.212-39	2024		1.061,63
B 54.355.607	008-25-000.213-02	2024		200,61
B 61.698.247	008-25-000.221-48	2024	AVDA ANTIGUA PESETA, 142 B	374,06
A 54.616.362	008-25-000.224-45	2024	BONANZA, 32	128,24
B 42.645.481	008-25-000.225-54	2024	AVDA EURO (DEL), 9	642,76
B 19.442.474	008-25-000.239-02	2024	CASTAÑOS, 32 2 D	242,93

La liquidación tributaria se deberá ingresar en los plazos, lugar y forma siguiente:

PLAZOS DE INGRESO:

El sujeto pasivo, obligado tributario o representante, deberá comparecer para ser notificado en las Oficinas de Relaciones con el Contribuyente de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en C/Jorge Juan nº 5 planta baja.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 1 y 15 de un mes, el plazo de ingreso finalizará el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso finalizará el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

LUGAR DE PAGO:

Los impresos para efectuar el pago se retirarán en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo ingresarse la cuota en cualquiera de las sucursales de las entidades colaboradoras de la recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en todo el territorio nacional (Banco de Sabadell, Banco Santander y CaixaBank), con tarjeta de entidad financiera sin coste alguno para el usuario en las redes de cajeros automáticos de las citadas entidades, a través de la plataforma de pagos on-line en www.alicante.es, y en la red de cajeros de la Tesorería municipal sitos en C/ Jorge Juan nº 5 planta baja (Concejalía de Hacienda), C/ Cervantes nº 3 planta baja (Oficina de Atención Ciudadana Cervantes - Antigua Cámara de Comercio), C/ Metalurgias s/n (Depósito Municipal de Vehículos), Calle Portugal n.º 17 (Oficina de Atención Ciudadana Séneca), Av. Alfonso El Sabio n.º 10 (Mercado Central), C/ San Mateo n.º 23 (Mercado de Carolinas), Plaza América n.º 4 (Centro Municipal Plaza América), C/ Médico Vicente Reyes, n.º 16 (Centro Social Garbinet), C/ Baritono Paco Latorre (Centro Comunitario Juan XXIII), C/ Pino Santo n.º 1A (Oficina de Atención Ciudadana Gastón Castelló), Plaza de Argel n.º 5 (Coordinación de Proyectos Pl. Argel), C/ Virgen del Puig n.º 2 (Centro Comunitario Tómbola), Calle Isla de

Código Seguro de Verificación: dcb65d52-53e3-4f63-a081-0a79e22d9d6c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23127471
Fecha de impresión: 08/09/2025 11:59:37
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 05/09/2025 09:01

Cuba n.º 40 (Centro Comunitario Isla de Cuba), C/ Castelar n.º 40 (Biblioteca de Villafranqueza), Av. Foguerer José Romeu Zarandieta n.º 2 (Piscina Monte Tossal), Avenida Alcalde Lorenzo Carbonell n.º 58 (Centro Comunitario Felicidad Sánchez), y Avenida Costa Blanca n.º 19 (Centro Comunitario Playas).

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSO PROCEDENTE:

El interesado puede interponer contra las liquidaciones por los tributos arriba mencionados, y ante el órgano que lo dictó, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, los siguientes medios de impugnación:

1º.- Recurso de reposición previo a la interposición de reclamación económico administrativa.

Con carácter potestativo podrá interponer el recurso de reposición al que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Frente a la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo municipal del Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la desestimación expresa del recurso de reposición, o a partir de la fecha en la que se produzca la desestimación presunta de dicho recurso de reposición (un mes después de su presentación), con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

2º.- Interposición directa de reclamación económico-administrativa.

Si no se ejerce el derecho a la interposición del recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo municipal del Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

El recurso y/o la reclamación económico administrativa no detendrá el procedimiento de apremio, a menos que ello sea solicitado expresamente por el interesado, en cuyo caso deberá garantizar la deuda tributaria. Sólo serán admisibles las garantías previstas en el artículo 224 de la Ley General Tributaria.

